



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G. del P., se corrige el auto de fecha de fecha 15 de marzo de 2021, en el sentido de indicar el nombre de las partes siendo demandante COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra SANDRA MIREYA FORERO BENAVIDES, LEIDY ALEXANDRA FORERO PINEDA y ANA MARIA MARTINEZ MEDINA y no como quedó indicado en dicha providencia.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquesele esta providencia junto con el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
**JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0032

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
**SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

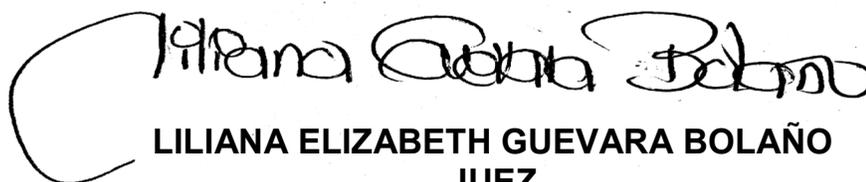
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora y teniendo en cuenta que no se indicó el porcentaje del embargo del salario de las demandadas en el auto que decreto las medidas cautelares de fecha 15 de marzo de 2021, se señala que el monto es el \_\_\_\_\_% de cada una de las demandadas.

Por otra parte, téngase en cuenta que el pagador de la demandada SANDRA MIREYA FORERO BENAVIDES es GOLD R H SAS. Secretaria proceda de conformidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 599 del C G del P., se decreta el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 051-113093d e propiedad de la demandada. **Ofíciase a la oficina de instrumentos públicos de la zona correspondiente.**

NOTIFÍQUESE

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO  
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0032

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ  
SECRETARIA**